



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley N° 12.385, su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08; y de acuerdo a lo establecido en el art. 1º de la Ley Pcial. N° 14176, la suma de Pesos quince millones quinientos ochenta y ocho mil treintiseis con 97 centavos (\$ 15.588.036,97.-) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto asignado a la Municipalidad para el ejercicio 2022, para ser afectados a gastos corrientes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese e inscribese al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr./a Presidente/a:

Por Ley N° 12.385 y su modificadora Ley 12.744 y Decreto Reglamentario Reglamentario N° 1.123/08, el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social Ley N° 24.443.

El Ministerio de Gestión pública ha difundido oportunamente los montos asignados para cada Municipio y Comuna, encontrándose Sunchales comprendido en los alcances del Fondo, con una cifra que para el año 2022 ascendió a Pesos treintión millones ciento setentiseis mil setentitrés con 95 centavos (\$ 31.176.073,95.-). Los aportes que por aplicación de la mencionada Ley reciban los Municipios y Comunas tendrán el carácter de no reintegrables.

La Ley N°14.176 habilita la solicitud por parte de la Municipalidad de los fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al período 2022 de la ley 12.385, por no haber sido utilizados; autorizando a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos que le correspondan en el ejercicio 2022 del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Desde el Partido Demócrata Progresista, en el recinto del Concejo Municipal, en distintas sesiones se ha señalado el no cumplimiento en tiempo y forma de las gestiones destinadas al ingreso oportuno del trámite ante el gobierno provincial, que permitiese a la Municipalidad recibir el 50% del Fondo de Obras Menores 2021 destinado a Gastos Corrientes, dispuesto por ley Pcial N° 14050 y por Ordenanza local N° 3010.

Tanto es así, que el propio Departamento Ejecutivo -que negó tal situación ante los seis ediles en Trabajo en Comisión- envió para su tratamiento lo que luego sería la Ordenanza N° 3049, donde en su art. 3° deroga la Ordenanza destinada a percibir para Gastos Corrientes -2021- la suma de \$ 11.735.659,89.-

Visto este antecedente, resulta más que necesario actuar con la máxima premura en el tratamiento de este tema, a fin de que rápidamente, en lo que queda del año, se pueda presentar en tiempo y forma el expediente correspondiente ante el gobierno provincial, y así recibir y utilizar los fondos, sin perder valor adquisitivo; máxime en el actual contexto inflacionario.

A tal fin se recomienda al DEM tenga en cuenta la documentación a presentar: 1. Nota dirigida al Secretario de Integración y fortalecimiento Institucional Psico. Jose Freyre solicitando hasta el 50% de los fondos del año 2022 para ser aplicados a Gastos Corrientes. 2. Copia certificada del acta del Concejo Municipal que fija los días de reunión. 3. Copia del acta del Concejo donde consta el tratamiento del tema certificada por el mismo Cuerpo. 4. Ordenanza de solicitud de fondos al Gobierno Provincial firmada por Intendente Municipal y Secretario de Gestión, o copia certificada.

A los fines de dar cumplimiento a la normativa vigente corresponde a este cuerpo legislativo autorizar la propuesta presentada, por lo que solicitamos a nuestros pares nos acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-